N/Refª : S.G.T./Sº Contratación y P./AR

Asunto: Requerimiento subsanación Sobre 1

UTE TCA CARTOGRAFÍA Y GEOMÁTICA SA y TRABAJOS CATASTRALES SA

CCUL-227 2020 CONTR 2020 798678 "SERVICIO DE INDAGACIÓN E INVESTIGACIÓN, LOCALIZACIÓN-DELIMITACIÓN, EXHUMACIÓN Y ESTUDIO ANTROPOLÓGICO DE RESTOS HALLADOS EN FOSAS UBICADAS EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA"

Terminado el plazo de recepción de proposiciones del expediente de referencia, se procede a la apertura del Sobre nº 1 (Documentación acreditativa de los requisitos previos) y a la calificación de su contenido, apreciando la mesa la incidencia que, considerándola subsanable, de conformidad con el punto 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se concede el plazo de tres días naturales (hasta el 27/06/2021) para que esa entidad pueda subsanar las omisiones o defectos subsanables que se detallan seguidamente y que se han apreciado en la documentación presentada.

- 1.- El documento DEUC correspondiente a D. Inmaculada López Flores, Antropóloga, deberá completar la parte IV , firmar y aportar.
- 2.- Anexo V de TCA CARTOGRAFÍA Y GEOMÁTICA SA firmado.
- 3.- La UTE TCA CARTOGRAFÍA Y GEOMÁTICA SA y TRABAJOS CATASTRALES SA, en relación con el apartado del PCAP "*9. SUBCONTRATACIÓN Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: SI.*
- *En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos: Trabajos relativos a la delimitación de la fosa y aquellos que supongan contacto directo con los restos que se hallen en la misma." ,*

  trabajos que se especifican en el punto 4.2. Fase investigación exhumatoria del Pliego de Prescripciones Técnica, en los siguientes apartados:

  "La fase de investigación exhumatoria comprende los siguientes trabajos:

  4.2.3- Excavación arqueológica. En los supuestos de preexistencia de trabajos arqueológicos preparatorios y no finalizados, se deberá, de forma previa a la realización de los trabajos propiamente arqueológicos, retirar las capas de plástico, arena fina y rafia que se hubieran depositado con anterioridad con el objetivo de proteger los restos óseos de las inclemencias meteorológicas y posibles actos vandálicos, preservando la capa de arena fina inmediatamente anterior a los esqueletos para su salvaguarda. Se efectuará una limpieza superficial manual de la fosa y de la delimitación de los individuos sin retirar la capa de tierra que cubra cada esqueleto, con la delimitación de la fosa en planta y profundidad, lo que permitirá valorar la magnitud del depósito y por tanto secuenciar los trabajos de exhumación.

  4.2.6. Trabajos de antropología forense. Se realizarán en paralelo a los trabajos arqueológicos y consisten, entre otros, en determinación del sexo, estimación de la edad, realización de mediciones de huesos largos para dar altura en vida, completar fichas de inventario para señalar la ausencia o no de algún resto óseo, realización de fichas odontológicas (si lo permite el estado de conservación) y reflejo de patologías o anomalías muy evidentes. Para el desarrollo de estos trabajos y completar la intervención arqueológica con las conclusiones finales y la identificación, es indispensable contar con un Antropólogo forense."

Código:RXPMw806PFIRMAGh53/z7zGvZwf/mN.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ALICIA CATALINA ROLLÁN GÓMEZ	FECHA	24/06/2021
ID. FIRMA	RXPMw806PFIRMAGh53/z7zGvZwf/mN	PÁGINA	1/2

En relación con el mencionado apartado del PCAP y especificadas las tareas o trabajos que deben ser realizado directamente por la empresa licitadora en el PPT, se le requiere para que aclare del equipo de las empresas que forman la UTE, el personal encargado de ejecutar las mencionadas tareas no subcontratables.

La documentación requerida deberá ser presentada exclusivamente a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, con la advertencia de que, de no hacerlo así, quedará excluida de la licitación.

Todo lo anterior se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

LA SECRETARIA DE LA MESA

Fdo.: Alicia Rollán Gómez.

Código:RXPMw806PFIRMAGh53/z7zGvZwf/mN.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ALICIA CATALINA ROLLÁN GÓMEZ	FECHA	24/06/2021
ID. FIRMA	RXPMw806PFIRMAGh53/z7zGvZwf/mN	PÁGINA	2/2